



**ACTA N° 405-165 DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO C405-009-2026**

**DATOS GENERALES DEL CONTRATO**

1. CONTRATO:	NÚMERO: C405-009-2026 FECHA: 11 de febrero de 2026
2. CONTRATANTE:	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA. NIT: 824000857-4
3. CONTRATISTA:	AGR360 S.A.S, con NIT 901.827.478-5, representante Legalmente, RAFAEL ANDRES PACHECO QUINTERO, C.C. 1.065.866.256.
4. OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A PRECIOS UNITARIOS PARA COMERCIALIZARLOS EN EL ÁREA DE EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU.
5. VALOR:	SIETE MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$7.003.626).
6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	NÚMERO: CDP 926 FECHA: 08/01/2026 EXPEDIDO POR: FINANCIERA CPMSAGU PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL AÑO 2026.
7. CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	NÚMERO: RPC 1426 FECHA: 11/02/2026 EXPEDIDO POR: FINANCIERA CPMSAGU
8. PLAZO DE EJECUCIÓN:	31/12/2026
9. FECHA DE INICIO:	12/02/2026
10. FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31/12/2026
11. FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:	18/02/2026

**13. CONSIDERACIONES**

En observancia del principio de autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 respecto de la liquidación de los contratos estatales; así como con las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 —Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional— que regula el procedimiento de liquidación contractual; atendiendo igualmente los conceptos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y lo establecido en el Manual de Contratación del INPEC, Versión No. 9, numeral 19.1 relativo a la liquidación bilateral; las partes acuerdan la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato C405-009-2026, en los siguientes términos:

1. Que el diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiséis (2026) el CONTRATISTA solicitó ante la supervisión la terminación por mutuo acuerdo del Contrato de Suministro No. C405-009-2026, indicando que en la etapa de ejecución del contrato, se presentaron variaciones sustanciales en la presentación y gramaje de los productos,



**ACTA N° 405-165 DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO C405-009-2026**

situación que ha generado un incremento significativo e imprevisible en el costo de adquisición, lo cual ha alterado de forma grave la ecuación económica inicial del contrato, razón por la cual, solicita la terminación anticipada del mismo.

2. Que el supervisor del Contrato por medio de oficio 2026IE0036204 del 18 de febrero de 2026, expuso las razones sustentadas por el oferente para la terminación bilateral del contrato C405-009-2026 y solicitó ante el Director de la Carcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Aguachica, con NIT: 824000857-4 y el comité de compra del establecimiento la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Suministro No. C405-009-2026.
3. Que en Acta 405-164, evidencia reunión ejecutada entre, el director del establecimiento (E. EDINSON ORITZ SILVA, supervisor del contrato (DG. SARAVIA MANOSALVA LUIS RAFAEL), el contratista (RAFAEL ANDRES PACHECO QUINTERO. Representante legal de la entidad AGR360 S.A.S, NIT 901.827.478-5) y comité de compras del establecimiento.
4. Que de conformidad con los principios y finalidades del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de los principios constitucionales de la función pública, y en especial el Principio de Autonomía de la Voluntad, **las partes acuerdan suscribir la presente Acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Suministro No. C405-009-2026.**
5. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se suscribe la presente Acta de terminación anticipada en la que las partes de mutuo acuerdo, manifiestan:

**CLAUSULAS**

**14. CLAUSULA PRIMERA**

Las partes, de común acuerdo, deciden dar por terminado de manera anticipada el Contrato de Suministro No. C405-009-2026, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A PRECIOS UNITARIOS PARA COMERCIALIZARLOS EN EL ÁREA DE EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU"**, teniendo como fecha de terminación inicial el día **31 de diciembre de 2026**.

**15. CLAUSULA SEGUNDA**

Las partes de común acuerdo aceptan la terminación anticipada del Contrato de Suministro No. **C405-009-2026**, a partir del dieciocho (**18**) de febrero de **dos mil veintiséis (2026)**.

**16. CLAUSULA TERCERA**

En cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el balance económico del contrato:

**Concepto:**

Valor Total del Contrato = **\$ 7.003.626**  
Valor Total Ejecutado = **\$ 0,00**  
Valor Total Pagado al Contratista = **\$0,00**  
Valor Pendiente de Pago: **\$ 0,00**  
Saldo a favor de la Entidad= **\$ 7.003.626 Saldo a liberar del RPC.**



**ACTA N° 405-165 DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO  
ACUERDO DEL CONTRATO C405-009-2026**

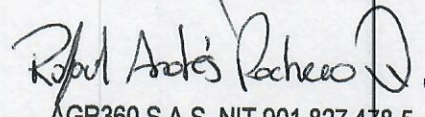
	Así las cosas, es procedente aclarar que el contrato no se ejecutó física y tampoco presupuestalmente, por lo tanto, no se realizó pago alguno y el valor a liberar es el total contrato del <b>RPC 1426 de FECHA: 11/02/2026, POR VALOR DE \$ 7.003.626.</b>
<b>17. CLAUSULA CUARTA</b>	Con la firma del presente documento, las partes se declaran a <b>paz y salvo</b> por todo concepto derivado de la ejecución del contrato hasta la fecha. El <b>CONTRATISTA</b> manifiesta expresamente que renuncia a cualquier reclamación administrativa, arbitral o judicial posterior por concepto de reequilibrio económico o perjuicios derivados de la terminación anticipada.

18. Para constancia se firma en Aguachica- Cesar, el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

Por la CPMSAGU,

  
**TE. EDINSON ORITZ SILVA**  
Director

El Contratista,

  
AGR360 S.A.S, NIT 901.827.478-5  
**RAFAEL ANDRES PACHECO QUINTERO**  
C.C. 1.065.866.256

Por supervisor,

  
**DG. SARAVIA MANOSALVA LUIS RAFAEL**  
Supervisor Contrato C405-009-2026

Aprobó: TE. Edinson Oriz Silva- Director  
Proyecto: Kely Blanco Barbosa - Responsable de contratación